

SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACIÓN E INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

REGULADO

Por Decreto 21/2018 de 17 de abril, publicado en el DOCM el 23 de abril de 2018.

BENEFICIARIOS

Empresas, personas físicas o jurídicas, sociedades laborales o cooperativas, Comunidades de Bienes, sociedades civiles, entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones conforme al Decreto.

CONTRATOS SUBVENCIONABLES

Contratos de Formación y Aprendizaje, contratos en prácticas, contratos de relevo, transformación en indefinido de estos contratos y de los contratos de trabajadores en procesos de inserción en empresas de inserción.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación será desde el 24 de abril hasta el 30 de octubre de 2018, teniendo en cuenta que:

- Las solicitudes referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 23 de abril de 2018 se deberán presentar en el plazo máximo de un mes, es decir, hasta el 24 de mayo de 2018.
- Las solicitudes referidas a contrataciones realizadas a partir del 24 de abril de 2018 se presentarán en el plazo de un mes desde la formalización del correspondiente contrato.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica.

COLECTIVOS DESTINATARIOS

- 1.- Personas jóvenes entre 16-30 años inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- 2.- Mujeres víctimas de violencia de género (Si es para la línea 1, de contratos de formación deberán tener entre 18-30 años).
- 3.- Personas con discapacidad, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en CLM.
- 4.-Personas en situación de exclusión social.

REQUISITOS

- 1.-Hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social.
- 2.-No estar incurso en supuestos de incompatibilidad.

[1]

laboral@fedeto.es Tlf: 925 22 87 10

- 3.- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales.
- 4.- No haber sido sancionado por infracciones en materia de prevención.
- 5.- No haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas o despidos disciplinarios declarados o reconocidos como improcedentes o despidos colectivos o ERES en los seis meses anteriores.

OBLIGACIONES

- 1.- que el puesto de trabajo se genere en CLM
- 2.- Cumplir el objetivo de la subvención
- 3.- Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano competente.
- 5.- Comunicar al órgano concedente otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas.
- 6.- Comunicar en el plazo de 30 días cualquier modificación respecto de los datos o de las circunstancias que motivaron la subvención.
- 7.- Cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de subvenciones y en la Ley de Transparencia.
- 8.- Los contratos deberán incluir la cláusula “la presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE”
- 9.- los contratos deberán mantenerse vigentes el tiempo que exija cada línea, y en el caso de los contratos indefinidos al menos 36 meses.

EXCLUSIONES

- 1) Las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y parientes hasta el 2º grado inclusive, salvo que se acredite que el contratado no convive con el empresario.
- 2) Los contratos que se formalicen con quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.
- 3) Las relaciones laborales de carácter especial.
- 4) Las contrataciones realizadas con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen tenido un contrato laboral en la misma entidad, salvo transformación.

CUANTÍA

Se subvencionará la formalización de contratos en prácticas o relevo con 5.140 euros y el de formación con 5.300 euros, que se incrementarán en 700 euros más si la persona contratada es una mujer víctima de violencia de género, es una persona con discapacidad igual o superior al 33% o en situación de exclusión social.

En próximas circulares iremos detallando cada una de las líneas objeto de subvención.

Para mayor información puede contactar con el Área Laboral de FEDETO.